Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 320

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ - PUEBLOS ORIGINARIOS".

Asunción, 11 de marzo de 2021.

VISTO: El Memorando M UNCT 148/20 del 6/11/2020, el Memorando UOC N° 098/2021 del 5/02/2021, el Memorando MDPPP N° 021/2021 del 9/02/2021, el PAC N° 388463 del 28/02/2021 y el CDP N° 015/2021 del 17/02/2021, el Memorando UOC N° 169/2021 del 24/02/2021, el Dictamen DIDI N° 233/2021 del 25/02/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M UNCT 148/20 del 6 de noviembre de 2020, la Dirección de la UNE CHE TAPYI, expresa: "… *Adjunto remito el Borrador de Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación para Fiscalización de 325 viviendas, en el marco del Proyecto Pueblos Originarios…*".

Que, por Memorando M UOC N° 098/2021 del 5 de febrero de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita disponibilidad presupuestaria para el proceso de contratación.

Que, por Memorando MDPPP N° 021/2021 del 9 de febrero de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el inicio de la contratación solicitada, y manifiesta: "*…cumplimos en informar que fue emitido el CDP N° 15/2021, por el monto de Un mil cuatrocientos noventa y dos millones ochenta y un mil seiscientos veintiún Guaranies (Gs. 1.492.081.621)…*".

Que se cuenta con PAC N° 388463 del 28 de febrero de 2021, con un monto que asciende a Gs. 1.492.081.621.

Que, por Memorando UOC N° 169/2021 del 24 de febrero de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"…con el objeto de hacer referencia al llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2021 "SELECCIÓN DE FIRMAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE 325 VIVIENDAS - PUEBLOS ORIGINARIOS" ID 388.463. En tal sentido solicito sus buenos oficios para la emisión de la Resolución de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones, y de esta manera proseguir con los trámites correspondientes al proceso".*

Que, por Dictamen DIDI N° 233/2021 del 25 de febrero de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "*…Atendiendo a la expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, esta Dirección concluye que no existe objeción legal que oponer para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01-21 "Selección de firmas para la fiscalización de 325 viviendas – Pueblos Originarios" conforme a la propuesta de la UOC, siendo exclusiva responsabilidad de la Dirección UNE Che Tapýi la definición de los requisitos de los servicios a contratar, en su carácter de unidad requirente".*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: *"…Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados"*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 320

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ - PUEBLOS ORIGINARIOS".

Asunción, 11 de marzo de 2021.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 *"SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYÚ-PUEBLOS ORIGINARIOS"*, conforme al Memorando UOC N° 169/2021 del 24 de febrero de 2021, y Dictamen DIDI N° 233/2021 del 25 de febrero de 2021.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) **DISPONER** el llamado previsto por los montos fijados en el PAC N° 388463 y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 15/2021 del 17 de febrero de 2021.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

lr/brd/ls